Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 74/2017
Asunto: JGL 2017/02/16 acta 06/2017 s. extraord.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **11:00 horas** del día **16 de febrero de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria,** los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la **Secretaria Acctal.** y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventora Acctal.	**Concejales**
Mª Josefa Lancho Carreras	Dª. M Jesús Garro Tiembio
Secretaria Acctal.	D. David García Núñez
Mª Isabel Ávila Cascajosa	Dª. María Araujo Llamas.

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE JGL.

01.01.- JGL 2017/01/17 ACTA 02/2017, S. EXTRAORDINARIA.

Se pone de manifiesto un error de hecho al transcribir un acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2017,** en el apartado PRIMERO del expediente 156/2015, relativo a la propiedad de la vivienda con referencia catastral 9374208UK0497S0001WW. En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la corrección del mismo:

Donde dice:

03.04.- Expte. 156/15

En escrito de fecha 16/08/2016, con nre: 5454, **Dª Pilar Miranda Jiménez** informa, entre otros, de los desperfectos de la vivienda sita en c/ Correos nº 1 de este municipio consistentes en balcón deteriorado que puede ocasionar situaciones de peligro para viandantes.

...

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Requerir a los Hros. De Francisco Blázquez de la Cruz como propietarios del inmueble sito en c/ Correos, 1 de este municipio para que **en el plazo de un mes** arregle la barandilla de madera situada en un hueco superior de la vivienda para evitar la caída

de materiales hacia el exterior, actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad para lo que deberá previamente solicitar el preceptivo permiso, de lo contrario, lo realizará el Ayuntamiento a su costa sin perjuicio de las infracciones urbanísticas en que pudiera incurrir.
Transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.
SEGUNDO. Liquidar con carácter provisional la cantidad de 250 € como depósito previo a la ejecución subsidiaria, en el supuesto de que transcurrido el plazo no diere cumplimiento a lo acordado.
TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:
03.04.- Expte. 156/15
En escrito de fecha 16/08/2016, con nre: 5454, **Dª Pilar Miranda Jiménez** informa, entre otros, de los desperfectos de la vivienda sita en c/ Correos nº 1 de este municipio consistentes en balcón deteriorado que puede ocasionar situaciones de peligro para viandantes.

...

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:
PRIMERO. Requerir a los D. Manuel González Blázquez y a Dª Filomena Sánchez Cid como propietarios del inmueble sito en c/ Correos, 1 con referencia catastral 9374208UK0497S0001WW de este municipio para que **en el plazo de un mes** arregle la barandilla de madera situada en un hueco superior de la vivienda para evitar la caída de materiales hacia el exterior, actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad para lo que deberá previamente solicitar el preceptivo permiso, de lo contrario, lo realizará el Ayuntamiento a su costa sin perjuicio de las infracciones urbanísticas en que pudiera incurrir.
Transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.
SEGUNDO. Liquidar con carácter provisional la cantidad de 250 € como depósito previo a la ejecución subsidiaria, en el supuesto de que transcurrido el plazo no diere cumplimiento a lo acordado.
TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 02/2017, de 17 de enero de 2017.**

01.02.- JGL 2017/01/23 ACTA 03/2017, S. ORDINARIA.
Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 03/2017, de 23 de enero de 2017.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 6** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **29.830,27 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se reconoce la obligación de pago por la formación virtual del "Máster en Dirección Pública Local del CEMCI" una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron por importe de 750€ Iva incluido a favor de **D. Carlos Serrano Marcos**.

02.02.02.- Se reconoce la obligación de pago por la formación virtual del "Máster en Dirección Pública Local del CEMCI" una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron por importe de 750€ I.V.A. incluido a favor de **D. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta.**

02.02.03.- Se autoriza y dispone el gasto por importe de 2.940,30€ Iva incluido por la instalación de la carpa con motivo de los carnavales 2017 y se adjudica a **D. Raúl Garzón Macías**.

02.02.04.- Vista la solicitud presentada por **D. Enrique Gómez García** donde solicita el premio por años de servicio recogido en el art. 31 del pacto de funcionarios, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado concediendo 500€ y diploma.

02.02.05.- Se aprueban las horas extraordinarias realizadas por la trabajadora **Dª Laura Gómez Infante** que asciende a la cantidad de 25,35€ €.

02.02.06.- Vista la factura presentada por la **Sociedad General de Autores y Editores (Sgae)** en relación a los derechos de autor por la actuación de la orquesta "La Luna" el 14/09/2013 y visto que ya se liquidó con el resto de actuaciones de dicho año, la Junta de Gobierno acordó no aprobar el gasto por duplicidad.

02.02.07.- Visto el decreto del **Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León** de fecha 10/02/2017 firme la sentencia 239/2016 según la cual:

"Se estima el recurso contencioso-administrativo núm. 125/2015 interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Félix Alberto Serrano Fernández contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de Septiembre de 2015, por la que se impone al citado Ayuntamiento una sanción de 1.738,50€ de multa por ocupación de

cauces, con la obligación de reponer las cosas a su estado anterior y, en virtud de esta estimación, se anula la resolución administrativa impugnada.
No se hace expresa condena en costas, respecto de las causadas en este procedimiento.
Notifíquese la presente resolución a las partes.
La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 y 3 de la LJCA y siempre y cuando el recurso, como señala el art. 88.2 y 3 de dicha Ley, presente interés casacional objetivo para la formación de Jurisprudencia; mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el art. 89.2 de la LJCA."
La Junta de Gobierno acuerda anular la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago aprobado en su día por importe de 1.738,50€.

02.02.08.- Vista la relación de facturas del ejercicio 2016 que se relacionan y visto que según informe de la interventora accidental existía crédito en la vinculación jurídica en el ejercicio 2016 para su aprobación, la Junta de Gobierno acordó aprobarlas mediante **reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2:**

TERCERO	Nº.FACTURA	FECHA FACTURA	FEC. REGISTRO	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
AUTOS CANDELEDA, S.L	16000097	29/04/2016	07/02/2017		REPARACION VEHICULO 1968BNR.RENAULT MASTER S.OBRAS	160,45
AUTOS CANDELEDA, S.L	160000265	18/10/2016	07/02/2017		REPARACION VEHICULO 6049BPY.CAMION IVECO S.OBRAS	297,84
CHC ENERGIA	VARIOS CONTRATOS	11/01/2017	09/02/2017		SUMINISTRO ELECTRICIDAD NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2301,63
TIEMPO LIBRE B.612	020/2016	08/09/2016	16/09/2016	2016	FORMACION PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCION ULTRA DE GREDOS, PLAN PREVENCION DE CARRERAS	300
RAFAEL ROSILLO DE LA ROSA	05/2016	10/12/2016	17/02/2017	2016	MENU CARRERA VALEIKA	68,75
AUTOSERVICIO LLAMAS CB	157	22/12/2016	23/12/2016	2016	COMPRAS VARIAS TALLER DE COCINA	59,06
COALIMENT CASTILLA SAU	135999-3 136005-3 136057-3	28/12/2015	23/12/2016	2015	COMPRAS VARIAS TALLER DE COCINA	46,7
MAQUINARIA AGRICOLA FRAILE SL	A1 1227	30/06/2015	30/12/2016	2015	SUMINISTROS VARIOS	440,43
ANGEL MORCUENDE GONZALEZ	F5/027	31/12/2015	23/12/2016	2014/2015	COMPRAS VARIAS	935

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Vista la notificación de Acuerdo de Cancelación parcial con reintegro emitido por el **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** expediente ELEX/16/AV/0105 por importe de 2.293,04€, la Junta de Gobierno acordó una vez comprobado el expediente, devolver dicho importe.

02.03.02.- Vista la solicitud de **D. Juan Pedro Garro Campos,** nº 375/17 del Registro de Entrada, en la que solicita cambio de titularidad de la parcela nº 304 del polígono 18 a nombre de Rosa Mª Garro Campos, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.03.03.- Visto el escrito presentado por **D. Juan Carlos Montesino Jara**, con nº 808/17 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula 6850CXP por tener una minusvalía superior al 38%, la Junta de Gobierno vista la

documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, a partir del 01/01/2018.

02.03.04.-Visto el escrito presentado por **Dª Mª Carmen Suárez Jara**, nº 824/16 de Registro de Entrada donde solicita la instalación de barra en Plaza del Castillo el día 25 de Febrero de 2017, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

02.03.05.- Se dio cuenta de los nuevos precios de la **Guardería Municipal** por aplicación de la cláusula de actualización automática del IPC que para el año 2016 ha sido del 3%, todo ello según la vigente ordenanza municipal, el cuadro de precios es el siguiente:

1.- Cuota de Ingreso o matrícula anual..... 32,00€
2.- Por asistencia y estancia de los niños-as desde las 9:00 a las 17hs 133,00€
3.- Programa madrugadores estancia de 7:45 a 9:00 hs..... 27,00€
4.- Programa vespertinos estancia de 17:00 a 18:00 hs..... 22,00€
5.- Servicio de comedor mensual..... 53,00€
6.- Servicio de comedor diario..... 4,00€
7.- Hora o fracción por retrasos..... 6,00€

02.03.06.- La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luís Fernando Campo García** como arrendatario de la cafetería del Campo de Golf, la energía eléctrica consumida del 09/12/2016 al 09/01/2017 por importe de **204,98€.**

02.03.07.- Visto el escrito presentado por **Dª. Marta Crespo Rojo**, nº 822/17 de Registro de Entrada donde solicita el fraccionamiento por **Impuesto Sobre Construcciones y la Tasa Urbanística** por importe de 3.833,53€, la Junta de Gobierno acuerda conceder el fraccionamiento en 3 meses alternos según el siguiente plan de pago:

Marta Crespo Rojo	DEUDA PRINCIPAL	MENSUALIDADES	INTERESES	TOTAL
31 DE MARZO	3.833,53€	1.277,84€	9,45€	1.287,29€
31 DE MAYO	2.555,69€	1.277,84€	15,75€	1.293,59
31 DE JULIO	1.277,85€	1.277,85€	7,88€	1.285,73€
			33,08€	

02.03.08.- Visto el escrito presentado por **Dª Concepción Rivas Lancho**, nº 688/17 de Registro de Entrada donde solicita el fraccionamiento por **Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana** por importe de 4.084,04€, la Junta de Gobierno acuerda conceder el fraccionamiento según siguiente plan de pago:

Concepción Rivas Lancho e Hija	DEUDA PRINCIPAL	MENSUALIDADES	INTERESES	TOTAL
4 DE MARZO	4.084,04€	408,4		408,40€
4 DE ABRIL	3.675,64€	408,4	10,95€	419,35€
4 DE MAYO	3.267,24€	408,4	9,40€	417,80€
3 DE JUNIO	2.858,84€	408,4	8,81€	417,21€
4 DE JULIO	2.450,44€	408,4	7,55€	415,95€
4 DE AGOSTO	2.042,04€	408,4	6,29€	414,69€
5 DE SEPTIEMBRE	1.633,64€	408,4	5,04€	413,44€
4 DE OCTUBRE	1.225,24€	408,4	3,78€	412,18€
4 DE NOVIEMBRE	816,84€	408,4	2,52€	410,92€

5 DE DICIEMBRE	408,44€	408,44	1,26€	409,70€

02.03.09.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la **tasa por aprovechamiento especial del dominio público con postes y palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los periodos que se indican:

PERIODO	BASE IMPONIBLE	IMPORTE
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA EJERCICIO 2016	48.983,75	734,75 €

02.03.10.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
Dª SANTIAGA LANCHO GARVIN	250€
Dª Mª SALUZ CHOZAS GIL	250 €

02.03.11.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio del **Taller de la Memoria** mes de Febrero por importe de **330€.**

02.03.12.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Padel** mes de Diciembre, Enero y Febrero por importe de **800 €.**

02.03.13.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Yoga** mes de Febrero por importe de **300 €.**

02.03.14.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Pintura** mes de Enero, Febrero y Marzo por importe de **625€.**

02.03.15.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Guitarra** de El Raso mes de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y la matrícula por importe de **288€.**

02.03.16.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Guardería** mes de Febrero por importe de **5.668€.**

02.03.17.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	GR ARQUITECTURA SL								
Situación:	Cl. Fuente Blanca, 13				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.533,82€	2,1%	8	24%	303,76€					303,76€
Sujeto Pasivo:	Dª Mª DEL ROCIO, Mª JESUS , ROSA Mª, JESUS NUÑEZ SANCHEZ								
Situación:	CL. Santa Teresa, 12				Bonificación				

V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.808,44€	2%	20	24%	1.133.61€	-396,76€	736,85€	110,53€		847,38€
Situación:	CL. Santa Teresa, 6				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
12.651,90€	2%	20	24%	1.214,58€	-425,10€	789,48€	118,42€		907,90€
Situación:	Navarro				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.731,79€	2%	20	24%	742,25€	-259,79€	482,46€	72,37€		554,83€
Situación:	CL. Santa Teresa, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
13.179€	2%	20	24%	1.265,18€	-442,81€	822,37€	123,36€		945,73€
Situación:	CL. Pino, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
16.359,81€	2%	20	24%	1.570,54€	-549,69€	1.020,85€	153,13€		1.173,98€
Situación:	CL. Santa Teresa,1 bj				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
8.856,32€	2%	20	24%	850,21€	-297,57€	552,63€	82,90€		635,53€
Situación:	Navarro				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.087,65€	2%	20	24%	1.064,41€	-372,55€	691,86€	103,78€		795,64€
Sujeto Pasivo:	D. FLORENTINO MONFORTE GÓMEZ								
Situación:	CL. Zamora, 10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.545,44€	2%	20	24%	244,36€	-85,53€	158,83€			158,83€
Situación:	Avda. John Major, 10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.280,64€	2%	20	24%	410,94€	-143,83€	267,11€			267,11€
Situación:	CL. San Bernardo, 3				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
6.926,92€	2%	20	24%	664,48€	-232,74€	432,24€			432,24€
Situación:	Avda. Constitución, 1				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.931,65€	2%	20	24%	281,44€	-98,50€	182,94€			182,94€
Situación:	Ronda Jose Mª Monforte, 24				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.291,56€	2%	20	24%	123,99€	-43,40€	80,59€			80,59€
Situación:	Ronda Jose Mª Monforte, 24, 1ª				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.310,70€	2%	20	24%	125,83€	-44,04€	81,79€			81,79€
Situación:	Ronda Jose Mª Monforte, 24, 2º				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar

1.310,70€	2%	20	24%	125,83€	-44,04€	81,79€			81,79€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, bj pta 1				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
548,25€	2%	20	24%	52,63€	-18,42€	34,21€			34,21€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, bj pta 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
548,25€	2%	20	24%	52,63€	-18,42€	34,21€			34,21€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, 1º Dcha				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
639,67€	2%	20	24%	61,41€	-21,49€	39,92€			39,92€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, 1º Izquierda				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
639,67€	2%	20	24%	61,41€	-21,49€	39,92€			39,92€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, 2º Derecha				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
639,67€	2%	20	24%	61,41€	-21,49€	39,92€			39,92€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, 2º Izquierda				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
639,67€	2%	20	24%	61,41€	-21,49€	39,92€			39,92€
Situación:	CL. San Bernardo, 7 bj, pt 03				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
316,29€	2%	20	24%	30,36€	-10,63€	19,73€			19,73€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, bj pt 04				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
316,29€	2%	20	24%	30,36€	-10,63€	19,73€			19,73€
Situación:	CL. San Bernardo, 7 bj pt 05				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.217,37€	2%	20	24%	212,87€	-74,50€	138,37€			138,37€
Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5 C DJ PL BJ PT 01				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.087,10€	2%	20	24%	200,36€	-70,13€	130,23€			130,23€
Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5(D) PT 1º Derecha				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.192,63€	2%	20	24%	114,49€	-40,07€	74,42€			74,42€
Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5(D) PT 1º Izquierda				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.192,63€	2%	20	24%	114,49€	-40,07€	74,42€			74,42€
Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5 (D) PT 2º Derecha				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.192,63€	2%	20	24%	114,49€	-40,07€	74,42€			74,42€
Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5 (D) PT 2º Izquierda				Bonificación				

V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.192,63€	2%	20	24%	114,49€	-40,07€	74,42€			74,42€
Situación:	Ronda José Mª Monforte 26				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.494,29€	2%	16	24%	191,56€	-67,05€				124,51€
Situación:	Avda. Juan Pablo II, 35				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
866,28€	2%	13	24%	54,05€	-18,92€				35,13€
Situación:	Avda. Aviación Española, 37				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.482,29€	2%	13	24%	154,89€	-54,21€	100,68€			100,68€
Situación:	PL. Mayor, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.414,31€	2%	15	24%	173,83€	-60,84€	112,99€			112,99€
Situación:	Er. Extrarradio				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
54,64€	2%	20	24%	5,25€	-1,84€	3,41€			3,41€
Situación:	CL. Zamora, 8				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.145,72€	2%	20	24%	1.069,99€	-374,50€	695,49€			695,49€
Situación:	Avda. John Major, 8				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
18.310,55€	2%	20	24%	1.757,81€	-615,23€	1.142,58€			1.142,58€
Situación:	CL. Madrid, 1				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
16.551,40€	2%	20	24%	1.588,93€	-556,12€	1.032,80€			1.032,80€
Situación:	CL. Palencia, 26				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.235,16€	2%	20	24%	214,57€	-75.10€	139,47€			139,47€
Sujeto Pasivo:	D. José Mª , Mª Josefa, Fernando, Mª Ángeles y Adoración Manuela Monforte Carrasco.								
Situación:	CL. Zamora,10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
22.908,98€	2%	20	24%	2.199,26€	-769,74€	1.429,52€			1.429,52€
Situación:	Avda. John Major, 10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
38.525,78€	2%	20	24%	3.698,47€	-1.294,47€	2.404€			2.404€
Situación:	CL. San Bernardo, 3				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
62.342,26€	2%	20	24%	5.984,86€	-2.094,70€	3.890,16€			3.890,16€
Situación:	Avda. Constitución, 1				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar

26.384,87€	2%	20	24%	2.532,95€	-886,53€	1.646,42€			1.646,42€
Situación:	Ronda José Mª Monforte 3(DJ),24 ,BJ				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.624,07€	2%	20	24%	1.115,91€	-390,57€				725,34€
Situación:	Ronda José Mª Monforte 24, 1º				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.796,27€	2%	20	24%	1.132,44€	-396,35€	736,09€			736,09€
Situación:	Ronda José Mª Monforte 24, 2º				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.796,27€	2%	20	24%	1.132,44€	-396,35€	736,09€			736,09€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, Bj, Pt 1				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.934,23€	2%	20	24%	473,69€	-165,79	307,90€			307,90€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, Bj, Pta 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.934,23€	2%	20	24%	473,69€	-165,79	307,90€			307,90€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, 1º Dcha				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
5.757,1€	2%	20	24%	552,68€	-193,44€	359,24€			359,24€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, 1º Izqu				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
5.757,1€	2%	20	24%	552,68€	-193,44€	359,24€			359,24€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, 2º Dcha				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
5.757,1€	2%	20	24%	552,68€	-193,44€	359,24€			359,24€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, 2º Izqu				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
5.757,1€	2%	20	24%	552,68€	-193,44€	359,24€			359,24€
Situación:	CL. San Bernardo, 7 Bj Pt 03				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.846,68€	2%	20	24%	273,28€	-95,65€	177,63€			177,63€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, Bj Pt 04				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.846,68€	2%	20	24%	273,28€	-95,65€	177,63€			177,63€
Situación:	CL. San Bernardo, 7, Bj Pt 05				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
19.956,40€	2%	20	24%	1.915,81€	-670,54€	1.245,27€			1.245,27€
Sujeto Pasivo:	D. JOSE Mª, Mª JOSEFA, FERNANDO, Mª ANGELES Y ADORACION MANUELA MONFORTE CARRASCO								
Situación:	Avda. Ramón y Cajal, 5(D) Pl. Bj Pt 01				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
18.783,99€	2%	20	24%	1.803,26€	-631,14€	1.172,12€			1.172,12€

Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5(D) Pl. 1º Dcha.				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.733,69€	2%	20	24%	1.030,43€	-360,65€	669,78€			669,78€
Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5(D) Pl. 1º Izqu				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.733,69€	2%	20	24%	1.030,43€	-360,65€	669,78€			669,78€
Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5 (D) Pl. 2º Dcha				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.733,69€	2%	20	24%	1.030,43€	-360,65€	669,78€			669,78€
Situación:	Avda. Ramón y Cajal 5(D) Pl. 2º Izqu				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.733,69€	2%	20	24%	1.030,43€	-360,65€	669,78€			669,78€
Situación:	Ronda José María Monforte, 26				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
22.448,60€	2%	16	24%	1.724,05€	-603,42€	1.120,63€			1.120,63€
Situación:	Avda. Juan Pablo II, 35				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.796,57€	2%	13	24%	486,51€	-170,28€	316,23€			316,23€
Situación:	Avda. Aviación Española, 37				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
22.340,64€	2%	13	24%	1.394,06€	-487,92€	906,14€			906,14€
Situación:	Pl. Mayor, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
21.728,81€	2%	15	24%	1.564,47€	-547,57€	1.016,90€			1.016,90€
Situación:	Er. Extrarradio				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
491,75€	2%	20	24%	47,21€	-16,52€	30,69€			30,69€
Situación:	Cl. Zamora, 8				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
100.311,53€	2%	20	24%	9.629,91€	-3.370,47€	6.259,44€			6.259,44€
Situación:	Avda. John Major, 8				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
164.794,94€	2%	20	24%	15.820,31€	-5.537,11€	10.283,20€			10.283,20€
Situación:	Cl. Madrid, 1				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
148.962,63€	2%	20	24%	14.300,41€	5.005,14€	9.295,27€			9.295,27€
Situación:	c/ Palencia, 26				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
20.116,52€	2%	20	24%	1.931,19€	-675,92€	1.255,27€			1.255,27€

02.04.- OTROS:

No hay.

02.04.01.- FESTEJOS TAURINOS.

Visto el acta de la mesa contratación convocada por la adjudicación del contrato **"Organización de espectáculos taurinos de marzo de 2017"** así como la propuesta de la mesa a favor de la única oferta presentada por PORNATURALES S.L.

Visto que PORNATURALES ha presentado de acuerdo con la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares los Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y con El Ayuntamiento, así como el alta en el IAE y la constitución de la garantía definitiva por importe de un 5% del precio de licitación, excluido Iva por importe de 1.500€.

La Junta de Gobierno acordó adjudicar el contrato de organización de espectáculos taurinos de marzo de 2017, de acuerdo con los pliegos de condiciones administrativas y técnicas a la empresa PORNATURALES S.L así como autorizar y disponer el gasto por importe de 30.000€ más IVA: 6.300€. **Total: 36.300€.**

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- LPO-10/16

Visto escrito presentado por **D. Benjamín Rosillo Garro** de fecha 28/10/2016 y número de registro 2016-E-RE-15 consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de nave agrícola en polígono 41, parcela 54 al sitio de "El Meloncillo" de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 4 de noviembre de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

1. Lo ejecutado no coincide totalmente con lo proyectado y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1/03/2016. Los cambios realizados son los siguientes:

   - La altura media de la nave es de unos 5,40 metros al alero, y en el proyecto figuraban 4,50 metros, y además la altura permitida por las NUM es de 5,00 metros, cosa que se podría arreglar mediante un terraplenado perimetral de la nave.

   - En el proyecto de ejecución había dos puertas grandes en las fachadas norte y sur, y había ventanas en las fachadas este y oeste en cada vano de pilar hasta un total de 12 unidades. Terminada la nave, solamente existe una puerta grande de acceso a la misma en la fachada oeste, y se han dejado 5 huecos para ventanas en dicha fachada oeste, y a más altura de la que figuraba en el proyecto de ejecución.

   - En el informe del arquitecto se decía que la fachada se iba a realizar en panel prefabricado de color gris, y de acuerdo con el artículo 2.06.04.01 de las NUM se deberán utilizar tonalidades que armonicen con los materiales tradicionales y con el entorno; y como se aprecia en las fotografías el acabado ha sido en el panel prefabricado en color gris, sin revestir.
2. Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
3. Se presenta liquidación final de obra ejecutada, firmada por el Arquitecto, por importe de 39.792,10 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la misma cantidad de 39.792,10 €.
4. Se acompaña fotocopia de presentación del modelo 902N de Declaración Catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
5. Se presenta pago de la tasa de la licencia de 1ª ocupación, por importe de 99,48 € (39.792,10 x 0,25%).
6. Se debe recordar que el edificio solamente puede ser dedicado a uso agropecuario.

En el proyecto no figura ningún tipo de saneamiento, por lo que no se hace necesaria la instalación

de depósito estanco.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 8 de febrero de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. Como complemento al informe realizado con fecha 4/11/2016, en uno de sus puntos se hablaba de la altura media de la nave; y con fecha 25/01/2017 se recibe un escrito del promotor, con fotografías, donde nos dice que ha rellenado con tierras hasta la altura de la solera; que era la forma que se decía en el informe para solucionar el asunto de la altura de la nave, ya que debemos recordar que está en terreno rústico.

Visto que se ha seguido la tramitación establecida en el artículo 297 del RUCYL.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a **D. Benjamín Rosillo Garro** licencia de primera ocupación de nave agrícola en polígono 41, parcela 54 al sitio de "El Meloncillo" de este municipio.

SEGUNDO.- Liquidar las siguientes obligaciones tributarias.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	39.792,10 €	2,75%	1.094,28 €	1.084,28 €	10 €
L. Urbanística	39.792,10 €	0,5%	198,96 €	198,96 €	0 €
				Total a pagar	**10 €**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- LPO-2/17

Visto escrito presentado por **Gredos Extinción, S.L.** de fecha 8/03/2016 y nre: 1599 consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de reformado de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Calzailla nº 12 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de febrero de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. Lo ejecutado coincide con lo proyectado y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 07/04/2016.
2. Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
3. Se presenta liquidación final de obra ejecutada, firmada por la Dirección Facultativa, por importe de 44.170,55 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la cantidad de 43.517,79 €.
4. Se acompaña fotocopia de presentación del modelo 902N de Declaración Catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
5. Se presenta pago de la tasa de la licencia de 1ª ocupación, por importe de 110,43 € (44.170,55 x 0,25%).
6. Urbanización: no se ha realizado ninguna obra de urbanización al no ser necesario.

Visto que se ha seguido la tramitación establecida en el artículo 297 del RUCYL.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a **Gredos Extinción S.L.** licencia de primera ocupación de reformado de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/ Calzailla nº 12 de este municipio.

SEGUNDO.- Liquidar las siguientes obligaciones tributarias.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	44.170,55 €	2,75%	1.214,69 €	1.196,74 €	17,95 €
L. Urbanística	44.170,55 €	0,5%	220,85 €	217,59 €	3,26 €
				Total a pagar	**21,21 €**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03- OMR-4/17

Con fecha 31/01/2017, con nre: 566, **D. Gabriel Sánchez Sánchez,** solicita licencia de obra para reforma de vivienda con arreglo de cocina, baño, suelo e instalación de fontanería y electricidad en c/ Gamboal, 14 1º B de este municipio.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de enero de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se solicita la reforma de una vivienda completa, para lo que se acompaña una relación valorada de las obras a ejecutar y unos planos de dicha vivienda.
2. La edificación se sitúa en Suelo Urbano Consolidado, y se trata de viviendas ya existentes que está dentro de un bloque (edificio). La obra no afecta al sistema estructural del edificio. Según el artículo 2.02.03.05.04 de las NUM, los trabajos a realizar se pueden considerar como obra menor, y para el acristalado de la terraza se deberá contar con autorización expresa de la comunidad de vecinos.
3. En la memoria se habla de la instalación de un cassette insertable a leña, de una preinstalación de aire acondicionado y de un calentador instantáneo a gas; todos estos trabajos se realizarán cumpliendo el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Si hubiera que instalar chimeneas u otros elementos necesarios para las instalaciones y que deban discurrir por elementos comunes del edificio será aconsejable contar con el visto bueno de la comunidad de vecinos. Este tipo de elementos que hemos comentado, en caso de existir, deberían instalarse por el patio de luces. La carpintería exterior a colocar deberá armonizar en color y diseño con la actualmente colocada.
4. Recordar que, según el artículo 98 de la Ley 7/2014, de Urbanismo de Castilla y León, las licencias urbanísticas se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros.
5. El presupuesto de ejecución material de las obras que se presenta asciende a 17.046,37 €.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de la Comunidad de Propietarios, licencia urbanística a D. Gabriel Sánchez Sánchez para reforma de vivienda con arreglo de cocina, baño, suelo e instalación de fontanería y electricidad en c/ Gamboal, 14 1º B de este municipio.

SEGUNDO. Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de uno a seis meses y para realizar las obras de tres a treinta y seis meses a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	17.046,37 €	2,75%	468,77 €
Lic. Urbanística	17.046,37 €	0,50%	85,23 €
		Total a pagar	554,00 €

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04- SEG-1/17

Visto el expediente **SEG-1/17** que se tramita a instancia de **Construcciones Rosillo Salinas, S.L.,** por el que se solicita licencia urbanística para segregar una finca matriz de 527,50 m^2 situada en c/ de las Ciencias de este municipio, con referencia catastral 9475358UK0497S0001LW, en dos fincas resultantes.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 30 de enero de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

La finca está situada en suelo urbano consolidado, ordenanza 4, dentro de la Actuación Aislada 17 según las NUM.

Solicita la segregación de la finca matriz en 2 fincas resultantes.

Finca matriz:

POLÍGONO	SUPERFICIE
9475358UK0497S0001LW	527,00 M2
	TOTAL 527,00 M2

Fincas resultantes:

PARCELA	SUPERFICIE
1	253,80 M2
2	273,20 M2
	TOTAL 527,00 M2

Las parcelas resultantes cumplen con las condiciones de parcela establecidas por el art. 2.04.01.04 de las NUM. Se informa FAVORABLEMENTE.

Se hace constar que la calle de las Ciencias tiene un ancho según las NUM de 8 metros, siendo de 7,40 metros en la cartografía catastral por lo que cuando proceda se deberá ajustar a la alineación oficial.

No presenta notas simples del registro ni escrituras de las fincas.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **Construcciones Rosillo Salinas, S.L.** para segregar una finca matriz de 527,50 m^2 situada en c/ De las Ciencias de este municipio, con referencia catastral 9475358UK0497S0001LW, en dos fincas resultantes. **Tasa: 100 €**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05- SEG-2/17

Visto el expediente **SEG-2/17** que se tramita a instancia de **Dª Isabel Suárez Delgado** por el que se solicita licencia urbanística para segregar una finca matriz de 24.082 m^2 situada en el paraje de "Peña del Toro", polígono 38, parcela 108 de este municipio, con referencia catastral 05047A038001030000WY, en dos fincas resultantes.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 30 de enero de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

La finca está situada en suelo rústico de protección natural según las NUM.

Solicita la segregación de la finca matriz en 2 fincas resultantes.

Finca matriz:

POLÍGONO	SUPERFICIE
05047A038001030000WY	24.082,00 M2
	TOTAL 24.082,00 M2

Fincas resultantes:

PARCELA	SUPERFICIE
A	14.082,00 M2
B	10.000,00 M2
	TOTAL 24.082,00 M2

Ambas fincas resultantes (A y B) NO CUMPLEN con las condiciones de parcela mínima establecida por el art. 2.06.04.08 de las NUM al no contener al menos 1 Ha de regadío o 4 Has de secano cada una.

Se informa DESFAVORABLEMENTE.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Denegar la licencia urbanística a Dª Isabel Suárez Delgado, para la segregación de una finca al sitio de "Peña del Toro" polígono 38, parcela 108 de este municipo, al no cumplir las condiciones de parcela mínima establecida en las N.U.M.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.06.- SEG-3/17

Visto el expediente **SEG-3/17** que se tramita a instancia de **Madden 3Ibérica, S.L.,** por el que se solicita licencia urbanística para segregar una finca matriz de 102.783 m^2 situada en el paraje de "La Raya", polígono 39, parcela 53 de este municipio, con referencia catastral 05047A039000530000WP, en tres fincas resultantes.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 31 de enero de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

La finca está situada en suelo rústico común según las NUM.

Solicita la segregación de la finca matriz en 3 fincas resultantes.

Finca matriz:

POLÍGONO	SUPERFICIE
05047A039000530000WP	102.783,00 M2
	TOTAL 102.783,00 M2

Fincas resultantes:

PARCELA	SUPERFICIE
A	28.901,14 M2
B	27.151,07 M2
RFM	46.730,78 M2
	TOTAL 102.782,99 M2

Todas las fincas resultantes CUMPLEN con las condiciones de parcela mínima establecida por el art. 2.06.04.08 de las NUM al contener al menos 1 Ha de regadío cada una.

Se informa FAVORABLEMENTE.

No presenta nota simple del registro ni escrituras de la finca.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **Madden 3Ibérica, S.L.** para segregar una finca matriz de 102.783 m^2 situada en el paraje de "La Raya", polígono 39, parcela 53 de este municipio, con referencia catastral 05047A039000530000WP, en tres fincas resultantes. **Tasa: 304,31 €**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.07.- OMR-5/17

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda, en virtud del artículo 92.1 del Rof, dejar el asunto sobre la mesa.

03.08.- OMR-2/17

Con fecha 16/01/2017, con nre: 206, **Dª Santiaga Blázquez Chinarro** solicita licencia de obra para construcción de nave de 30 m^2 en la parcela 5 del polígono 30 de este municipio.

Con fecha 13/2/2017, con nre: 866, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

> Se solicita la construcción de una nave de 30 metros en la finca de la solicitante al sitio de Casimira, esta se hará adaptándose a la normativa vigente en este Ayuntamiento para este tipo de obras, la finca consta de una superficie de unos 2.000 metros cuadrados y en ella no hay ningún otro edificio, hay plantadas higueras algún cerezo, naranjos y el resto de pradera.

El artículo 2.02.03.05.04 de las NUM de Candeleda recoge la construcción de naves que no superen los 30 m2, al que quedará condicionado la concesión de la misma.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **Dª Santiaga Blázquez Chinarro** para la construcción de una nave de 30 m^2 en la parcela 5 del polígono 30 de este municipio, en base al artículo 2.02.03.05.04 de las NUM.

SEGUNDO. Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de uno a seis meses y para realizar las obras de tres a treinta y seis meses a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	12.000 €	2,75%	330 €
Lic. Urbanística	12.000 €	0,50%	60 €
		Total a pagar	390 €

CUARTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.09.- OMR-30/16

Con fecha 28/12/2016, con nre: 8883, **Dª Teresa María Gómez Jiménez** solicita licencia de obra para construcción de caseta de herramientas en la parcela 21 del polígono 29 al sitio de "Los Gallegos" de este municipio.

Con fecha 7/02/2017, con nre: 711, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

> Se solicita la construcción de una caseta de aperos adaptándose al punto 2.06.04.05 de las N.U.Municipales.
>
> Se ha puesto por error que se construiría en la parcela 21 del polígono 29, según consta en la copia de las escrituras que se aportan cuando en realidad sería en la parcela 30 del mismo polígono dentro de la cual figura una vivienda, aunque se comprueba como sería parte de la parcela 30 por error catastral.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar informe a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.10.- OMR-6/17

Con fecha 02/02/2017, con nre: 608, **D. Juan Pedro Rodríguez Sánchez** solicita licencia de obra para vallado de solar en 28 m. al sitio de "El Meloncillo" de este municipio, referencia catastral: 8272505UK0487S0001KZ.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 7 de febrero de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se solicita licencia de urbanística de obra menor para el vallado de un terreno en el Paraje del Meloncillo con referencia catastral 8272505UK0487S0001KZ.
2. Con fecha 27/01/2017 se informó una declaración responsable en la que se pedía que se presentara la petición de la obra mediante solicitud de obra menor, toda vez que la parcela se encuentra en Suelo Urbano No Consolidado sector S-9.

3. Según el artículo 47 (Derecho al uso provisional) del RUCYL, en los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, hasta que se aprueben sus determinaciones completas sobre reparcelación, podrán autorizarse con carácter provisional, mediante el procedimiento regulado en el artículo 313, los usos que no resulten incompatibles con dicha ordenación detallada.
4. Por lo tanto, se estima que el vallado del terreno se puede realizar con la concesión de licencia urbanística **con carácter provisional**, mediante el procedimiento regulado en el artículo 313 del RUCYL, por lo que previamente habrá que obtener la preceptiva autorización de uso de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Ávila.
5. Para su envío a la CTMAU, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para conocer el objeto y las características esenciales de la obra a realizar: planos y memoria.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO. Conceder en PRECARIO, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **D. Juan Pedro Rodríguez Sánchez** para vallado de solar en 28 m. al sitio de "El Meloncillo" de este municipio, referencia catastral: 8272505UK0487S0001KZ, **conforme a la alineación oficial recogida en las NN.UU.MM.**
SEGUNDO. Se recuerda al interesado que el plazo para iniciar las obras es de uno a seis meses y para realizar las obras de tres a treinta y seis meses a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	1.000 €	2,75%	27,5 €	12,38 €	15,12 €
Lic. Urbanística	1.000 €		15 €	15 €	0 €
				Total a pagar	15,12 €

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado y al Registro de la Propiedad en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.11.- CA-5/17
Visto el expediente CA-5/17 promovido por **Dª Mihaela Sauca** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de Lavandería, en c/ Ejército Español, 4**. Dicha comunicación presenta fecha de 27-06-2016 y número de registro de entrada 4239. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.
De acuerdo con el **Anexo III letra a)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 90 € por comunicación previa.**
Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.12.- CA-8/17

Visto el expediente CA-8/17 promovido por **Adisvati** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de Centro de Día, en Avda. John Major, chalet 1**. Dicha comunicación presenta fecha de 27-06-2016 y número de registro de entrada 4239. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.

De acuerdo con el **Anexo III letra w)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 90 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.13.- CA-4/17

Visto el expediente CA-4/17 promovido por **D. Jesús Rodríguez Jiménez** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad consistente en instalación apícola** compuesta de dos colmenares de carácter trashumante de 50 colmenas cada uno, nº de explotación 130AV001, en las siguientes fincas particulares:

- Polígono 18, parcela 24, paraje "Vado de los Fresnos"
- Polígono 15, parcela 26, paraje "Navalpilón"

Dicha comunicación presenta fechas de 04-01-2017 nre: 37 y de 08-02-17 nre: 767.

De acuerdo con el **epígrafe Anexo III letras ff) Instalaciones apícolas y Anexo III y) actividades trashumantes de ganadería de todo tipo** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasas: 90 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.14.- Vado-1/17

Con fecha 20/01/2017, con nre: 326, **Dª Diana Voces Pérez**, solicita la instalación de placa de vado permanente en la Avda. de la Constitución nº 13 de este municipio.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 07/02/2017, con nº 729 del Registro de Entrada.

Consultados los datos en la Gerencia Territorial del Catastro el uso del local donde quiere instalar la placa de vado es almacén y no garaje.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Denegar la instalación de placa de vado permanente al no corresponder el uso del local con garaje, así como por razones de interés público.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

03.15.- Expte. 298/16

Con fecha 22/11/2016, con nre: 7978, **D. Eliseo Córdoba Garro**, solicita certificado en el sentido de que la parcela clasificada como urbana con referencia catastral 8875417UK0487S0001HZ es inedificable por estar situada contigua y al mismo nivel que la Garganta de Santa María, en la zona de policía y que ha sido inundada varias veces.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 6 de febrero de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

> Se solicita "certificado del Ayuntamiento en el sentido de que la referida parcela es INEDIFICABLE, por estar situada contigua y al mismo nivel que la garganta Santa María, en la zona de policía y que ha sido inundada varias veces".
>
> La normativa urbanística aplicable son las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda (NUM), y la Ley 5/1999 de 5 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) en sus vigentes revisiones.
>
> La parcela tiene una superficie de 3.652 m2 según catastro y se encuentra en SUELO URBANO CONSOLIDADO afectada por ordenanza nº 4 según las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda (NUM). La finca se encuentra dentro de la franja de policía de la Garganta de Santa María.
>
> Revisados los mapas de riesgo y los mapas de peligrosidad que publica la Confederación Hidrográfica del Tajo para este tramo [ES030-25-07-09] de fecha mayo de 2015 y que se adjuntan al presente informe, la finca de referencia no se encuentra afectada ni consta como zona de avenidas.
>
> Por tanto, estimo que el interesado debe solicitar a la CHT informe en el que se acredite si se trata de zona inundable y presentarlo ante este Ayuntamiento para poder emitir el certificado solicitado.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que, como paso previo a la emisión del informe solicitado, deberá solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo informe en el que se acredite que la parcela con referencia catastral 8875417UK0487S0001HZ se trata de zona inundable.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.16.- Expte. 78/17

Con fecha 13/02/2017, con nre: 878, se emite informe por los Guardas Rurales, con el contenido literal siguiente:

> Se ha podido comprobar, como en el camino de Pedro Juan, se ha realizado una zanja, para sacar un cable de baja tensión, que estaba roto, y que da electricidad a la casa de Felipe Guzmán García y a la explotación de Caprino de su hijo José Antonio Guzmán García, habiéndose tapado la zanja de nuevo, aunque se ha deteriorado tanto el camino que impide el tránsito de vehículos por él, por lo que se les debería de requerir para que repararan esta anomalía con zahorra u otros materiales que se estimen oportuno.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Requerir a D. Felipe Guzmán García para que repare el camino de Pedro Juan con zahorra u otros materiales que estime oportuno **en el plazo de 20 días naturales,**

de lo contrario, lo realizará el Ayuntamiento a su costa sin perjuicio de las infracciones urbanísticas en que pudiera incurrir.
Transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.
SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a los Guardas Rurales en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.17.- Expte. 255/16
Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda, en virtud del artículo 92.1 del Rof, dejar el asunto sobre la mesa hasta que se emita el correspondiente informe por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

04.- AUTORIZACIONES.
04.01.- Expte. 244/16
En escrito de fecha 14/02/2017, con nre: 926, **la Delegación Territorial-Sección de Interior de la Junta de Castilla y León,** autoriza la celebración de la III Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur organizada por el Club Deportivo Centro BTT Bajo Tiétar para el día 22 de abril de 2017 con un recorrido de 140 km.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda** darse por enterada de la autorización para la realización de la III Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur.

04.02.- R.E. 625/17
En escrito de fecha 02/02/2017, con nre: 625, **el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila, autoriza a D. Antonio Sánchez Grande** la colocación de un cartel informativo en finca con referencia catastral 05047A039000620001EL, colindante con la carretera provincial AV-P-715, a la altura del p.k. 2+400, margen derecha, con una serie de condicionantes.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:
PRIMERO. Darse por enterada de la autorización a D. Antonio Sánchez Grande para la colocación de un cartel informativo.
SEGUNDO. Requerir a D. Antonio Sánchez Grande para que solicite la correspondiente licencia de obras municipal, como paso previo a su colocación.
TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.- SOLICITUDES.
05.01.- Expte. 70/17
En escrito de fecha 02/02/2017, con nre: 622, **D. Pablo Bermejo Díez en representación de El Refugio de Chilla** solicita colocar valla publicitaria de 1,20 x 0,70 m. en la Aduana, intersección con la Carretera de Chilla, con el rótulo "Restaurante el Refugio km. 7".
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:
PRIMERO. Remitir la solicitud de D. Pablo Bermejo Díez al Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila, para su autorización, por ser la titular de la Carretera AV-P-714.
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40

y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.02.- Expte. 52/17

En escrito de fecha 26/01/2017, con nre: 458, **D. Desiderio Blázquez Lorente** comunica que está interesado en ramonear robles en la zona conocida como "El Alcornoque" dentro del M.U.P. nº 5.

Con fecha 13/2/2017, con nre: 864, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

> Se solicita por parte de D. Desiderio Blázquez Lorente la poda de algunos robles en la zona de el Alcornoque, este vecino no es ganadero, pero no está mal que los robles que hay por esta zona sean podados por alguien, ya que debido a la masa de ramas que tienen y que llevan años sin podar los hace mucha falta, por lo que se podía conceder este permiso y que algún ganadero de esta zona se aproveche de las ramas y además cobrarle un mínimo de dinero por los kilos de leña que se lleve. Esta corta si se concede la marcaría esta guardería y los robles a podar y abría que incluirlo en el aprovechamiento de leñas del MUP nº 5 de Castilla y León y Medio Ambiente.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Al estar el terreno dentro del M.U.P. nº 5, se remite el expediente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila para que remita el pliego de condiciones técnicos-facultativas para el aprovechamiento de leñas al sitio de "El Alcornoque".

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.03.- Expte. 72/17

En escrito de fecha 02/02/2017, con nre: 631, **D. Bernardo Álvarez Pinar** comunica que el 26 de julio tuvo un accidente al sitio de "La Guaña" de este término municipal motivado porque se riega la hierba y el arcén y el coche resbala, solicita que por el Ayuntamiento de Candeleda se revisen las causas por las que se producen los accidentes.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Remitir el escrito de D. Bernardo Álvarez Pinar a la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León por ser la titular de la Carretera AV-924.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.04.- Expte. 69/17

En escrito de fecha 03/02/2017, con nre: 640, **Hidroeléctrica Virgen de Chilla** informa que los cables de suministro eléctrico que rodean la fachada del Ayuntamiento podrían ser retirados, además se debería canalizar el cableado eléctrico debiendo cambiar el contador al callejón, siendo necesario adecuar la potencia contratada con la demandada.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Requerir a Hidroeléctrica Virgen de Chilla que cuantifique mediante presupuesto el importe de los trabajos que se reflejan en su escrito.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y

42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.05.- Expte. 76/17

En escrito de fecha 14/02/2017, con nre: 936, la concesionaria del agua **AQUALIA**, adjunta documentación a nombre de **D. Álvaro O'shea Prats** presentada en su oficina para solicitar el suministro de agua potable en el polígono 14 parcela 225, paraje Escalante de Candeleda, así como informe del Jefe de Servicio de Aqualia.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder EN PRECARIO a D. Álvaro O'shea Prats la acometida de agua para edificio situado en la parcela 225 del polígono 14 al sitio de "Escalante" de este municipio.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la empresa Aqualia en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.06.- Expte. 77/17

En escrito de fecha 14/02/2017, con nre: 935, la concesionaria del agua **AQUALIA**, adjunta documentación a nombre de **D. Pedro López Morcuende** presentada en su oficina para solicitar el suministro de agua potable en el polígono 4 parcela 69, paraje La Nava de Candeleda, así como informe del Jefe de Servicio de Aqualia.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. DENEGAR a D. Pedro López Morcuende la acometida de agua potable para edificio situado en la parcela 69 del polígono 4 al sitio de "La Nava" de este municipio ya que no dispone de la documentación de autorización de vertido, depósito estanco, ni consta que exista actualmente la posibilidad de conectarse a la red de alcantarillado.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la empresa Aqualia en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.01.- Visto el informe de los **Guardas Rurales** de fecha 7 de febrero de 2017, nre: 738, relativo a vertido en el paraje de "Los Royares" procedente de la estación de bombeo de aguas residuales.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

06.01.02.- Visto el escrito de **FCC Aqualia** de fecha 13 de febrero de 2017, nre: 905, relativo a incidencia ya resuelta en la estación de bombeo de aguas residuales en el paraje de "Los Royares".

La Junta de Gobierno se da por enterada.

06.02.- Visto el escrito de fecha 01/02/2017, con nre: 605 del **Ayuntamiento de Cebreros**, agradeciendo la colaboración de la Agrupación de Protección Civil de Candeleda por la participación en el XV Cross Alpino de Cebreros.

La Junta de Gobierno se da por enterada, dando traslado del agradecimiento a la Agrupación de Protección Civil de Candeleda.

06.03.- Expte. 66/17

En escrito de fecha 31 de enero de 2017, con número 557 la compañía **Hidroeléctrica Virgen de Chilla,** comunica que según lo previsto en el plan de sustitución de contadores, se realizará el cambio del contador instalado en PJ Lomo (EL), 100 de la localidad de Candeleda, por otro adaptado a las exigencias reglamentariamente establecidas, así como a la anulación del interruptor de control de potencia (ICP) el día 12 de junio de 2017, a las 12 horas.

La Junta de Gobierno se da por enterada dando traslado al Encargado del Servicio de Alumbrado Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las quince horas y veinte minutos**, de lo que, como **secretario Acctal**. doy fe.

El Alcalde, La Secretaria Acctal.

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor. Fdo.: Mª Isabel Ávila Cascajosa.

RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 6				JGL 16/02/2017		
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
847	10/02/2017	2017-FA-23	03/02/2017	TROFEOS Y GRABACIONES	RAUL CEBRIAN MONTAÑANA	89,89 €
846	10/02/2017	CR17 1442	01/02/2017	CUOTA ANUAL DE CONEXIÓN CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS C/ ESCUELAS, 1	DETECCION ROBO INCENDIO Y SEGURIDAD SL	230,89 €
845	10/02/2017	73680	07/02/2017	PERIODO CONTADORES COLOR Y NEGRO	OFIMATICA TOLEDANA SA	123,89 €
826/827/828	09/02/2017	21, 22 Y 29	27/01/2017	GASOLEO CAMPO DE GOLF Y GUARDERIA	ANGORA CANDELEDA SL	1.690,09 €
816	09/02/2017	4	27/01/2017	REPARACION VEHICULO CON MATRICULA 6302DWL	PEDRO MIRANDA GUZMAN	606,21 €
812	09/02/2017	3	31/01/2017	CLASES PADEL ENERO	ASERPA	333,96 €
810/811	09/02/2017	977/978	03/02/2017	COMPRAS PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO LOS CALDEROS Y AGUA	ESTHER NIETO MONFORTE	129,80 €

862	10/02/2017	17-feb	09/02/2017	COMPRAS VARIAS PARA MATANZA EL RASO 2017	ANA LUISA GARCIA LEFLER	114,40 €
861	10/02/2017	467	03/02/2017	COMPRAS PARA BANQUILLO CAMPO DE FUTBOL	HIERROS TALAYUELA SL	701,07 €
859	10/02/2017	6	10/02/2017	GASTOS PROTOCOLARIOS PADEL	ANA SANCHEZ DELGADO	223,00 €
798/800	08/02/2017	2742/2743	07/02/2017	COMPRAS VARIAS PER Y CAMPO DE FUTBOL	JESUS DELGADO MORCUENDE	482,40 €
794/795/796	08/02/2017	2017/TA/50462-2017/TA/50461-2017/TA/50463	31/01/2017	COMPRAS VARIAS REPARACION CAMPO DE FUTBOL,SERV. OBRAS Y ELECTRICISTA	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES SA	1.349,72 €
792	08/02/2017	JAM-WEB-2017-0003480	06/02/2017	LICENCIA DE CANCIONES PARA TALLER EXPERIENCIA	JAMENDO SA	118,58 €
789	06/02/2017	3000022	23/01/2017	DETERGENTE LAVAVAJILLA GUARDERIA	SERVILUX TIERRA DE TALAVERA SL	106,48 €
776	08/02/2017	87/T17	31/01/2017	VERIFICACION Y PRECINTAJE DE TACOGRAFO	TALLERES MALU SL	118,85 €
769-770	08/02/2017	0602195/0602194	31/01/2017	HORMIGON TRABAJOS PER LA LAGUNILLA Y CAMINO DEL FREILLO	HORMIGONES CANDELEDA SL	2.098,14 €
760	08/02/2017	17-ene	07/02/2017	COMPRA VALE A FAVOR DE ALIDA SALINAS CAMPOS	TWINNER DEPORTES ARENAS SL	80,01 €
852	10/02/2017	ENERO	07/02/2017	FACTURACION LUZ MES DE ENERO	WATIUM SL	16.668,74 €
734/885/886/887	07/02/2017	ENERO	08/02/2017	CONSUMO LUZ	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SAU	595,80 €
888	13/02/2017	59	07/02/2017	PRESTACION Y SERVICIO MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION INSTALACIONES DEPORTIVAS A TRAVES DE SPORTTIA	SOCIAL CLOUD SL	127,43 €
901	13/02/2017	82795128	31/01/2017	SEGURO DUMPER	AON GIL Y CARVAJAL SA	145,01 €
893	13/02/2017	3	13/02/2017	BOTELLAS AGUA PARA REUNION	MARIA CARMEN PULIDO QUESADA	9,00 €
930	14/02/2017	1	13/02/2017	LAVADO COCHE POLICIA	DANIEL GOMEZ VAZQUEZ	20,00 €
909/910/911/912/913/914/915	14/02/2017	80/75/101/88/007/008/062	31/01/2017	MATERIALES PARA SERVICIOS OBRAS	MUÑOZ Y MIRANDA	2.291,72 €

908	14/02/2017	17F0F000005	31/01/2017	GASOLINA	FLORENTINO MONFORTE GOMEZ SL	1.223,86 €
	16/02/2017	FEBRERO	16/02/2017	CORREOS O CORRESPONDENCIA DEL 8 AL 15 DE FEBRERO	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	151,33 €
					TOTAL	**29.830,27 €**